



COMUNICADO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Buenos Aires, 12 de abril de 2023

La prescripción medicamentosa a la luz del Decreto 185/2023

La prescripción medicamentosa es un acto profesional con implicancia legal. Pueden prescribir medicamentos para ser despachados en farmacias los médicos, odontólogos y veterinarios (según resolución de Presidencia de la Nación firmada ayer).

La firma del Decreto 185/2023 que habilita a los veterinarios a recetar para animales, productos registrados para su uso seres humanos expendidos en farmacias, ha sido muy difundida e interpretada de maneras diversas, muchas erróneas.

Para clarificar este tema, la Academia quiere enfatizar lo siguiente:

Los tratamientos medicamentosos de animales deben ser llevados a cabo por profesionales veterinarios debidamente autorizados (matriculados) y deben ser ellos quienes receten.

La farmacopea veterinaria (tomada como el conjunto de fármacos aprobados para su uso animal), consta de una gran variedad de productos especialmente diseñados y desarrollados para su uso en una o varias especies animales, no en humanos. Esos productos fueron desarrollados cumpliendo con las premisas de calidad, seguridad y eficacia. Se los administrará de determinada manera, vía, dosis y duración de tratamiento, claramente establecidos para cada especie destino.

Eso no ocurre con los productos desarrollados para su administración en seres humanos. En este caso, obviamente, los productos no fueron desarrollados para animales. No obstante, existen productos para seres humanos en base a fármacos que no existen en veterinaria. Cuando esto ocurre, el veterinario puede recurrir a productos de uso humano. El veterinario que prescribe un medicamento humano para animales debe conocer muy bien la farmacología de ese producto y debe hacerse responsable de sus resultados, ya que, en este caso, está haciendo “uso fuera de etiqueta”, es decir, no está siguiendo las recomendaciones del elaborador.

En definitiva, la Academia recomienda la utilización de medicamentos desarrollados y registrados para animales, y únicamente recetar y utilizar medicamentos desarrollados para humanos en animales, cuando no se disponga de un producto veterinario para esa indicación.

Acad Vicepresidente Dr César Valle

Acad Presidente Dr Jorge Errecalde